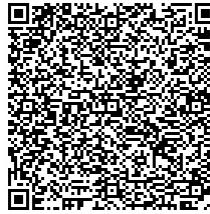




ASOCIACION COLOMBIANA DE
UNIVERSIDADES
NIT 860.025.721-0
CL 93 16 43
Tel: 6231580
Bogotá - Colombia
ascun@ascun.org.co
www.ascun.org.co



Factura electrónica de venta
No. FE6 4908

Señores	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA		
NIT	890.980.134-1	Teléfono	2222222
Dirección	CLLE. 65 NO. 77-126	Ciudad	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/08/2025, 10:51
Expedición	14/08/2025, 10:51
Vencimiento	13/09/2025

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	1.00	Inscripción en los Juegos Universitarios Nacionales de Funcionarios 2025, Atletismo 1 deportista, Natación 1 deportista	440,000.00	440,000.00	0.00	440,000.00



Radicado: FAC2025400670
19-08-2025 08:27:37
Radicador: PAULA ANDREA GONZALEZ PALACIO

Total items: 1

Valor en Letras:

Cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-13 por \$ 440,000.00

Total Bruto	440,000.00
Total a Pagar	440,000.00

Observaciones:

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO NO CONTRIBUYE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS
SEGÚN PERSONERÍA JURÍDICA No 2762 DEL 28-8 / 1959 OTORGADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO
FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE
SOMOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ POR ACTIVIDADES GRAVADAS FAVOR ABSTENERSE DE HACER RETENCIÓN DE ICA EN OTRAS CIUDADES
NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
CANCELE EN BANCOLOMBIA CTA CTE No 04002572103 - CONVENIO No 47416

Orden de compra: -

Orden de entrega: - Fecha:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764059817145 aprobado en 20231114 prefijo FE6 desde el número 4588 al 6200 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 9.66 x mil
CUFE: 81968ae317ec7cb56b6bdee51fd9f731dede7ec53ed5c966f4af087510e5fd4ffc315bb845267399fc01ee3034d0fd63

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN GJ-FR-045		
	Versión: 03	Fecha: 27-02-2023	Página: 1 de 1
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO			
INFORME NÚMERO		2	
ÁREA O PROCESO:	FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME:	No. DEL CONTRATO O CONVENIO:	
BIENESTAR INSTITUCIONAL	21/08/2025	CMA-CD-24238-JU-2741-2025	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:		C.C. O NIT (con dígito de verificación):	
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES (ASCUN)		860.025.721-0	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LUIS GABRIEL JARAMILLO SEPÚLVEDA		
OBJETO DEL CONTRATO (sin actividades):	El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios para garantizar la inscripción y participación institucional de los diferentes grupos deportivos y culturales de la institución en los eventos, festivales y torneos que organiza ASCUN en el área deportiva y cultural como los Juegos Universitarios Regionales, Juegos Nacionales de ASCUN, el Festival de la canción, entre otros.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 21.000.000	TOTAL ADICIONES:	\$ -
		TOTAL DISMINUCIONES:	\$ -
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DESDE 28/05/2025 / HASTA 5/12/2025	PLAZO AMPLIACIONES:	DESDE / HASTA (DD/MM/AAAA)
SEGUIMIENTO TÉCNICO			
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA			
Actividades (pactadas en el contrato)	Metas y/o productos (alcanzadas cada período)	Constancia de seguimiento y evidencias	
Garantizar la inscripción institucional de las diferentes disciplinas deportivas y grupos culturales que permita la participación en los Juegos Universitarios Regionales ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades), Festivales culturales y demás actividades que se puedan presentar.	Participación de los grupos de las líneas de deporte y recreación, cultural y artística, salud y promoción del desarrollo humano de la institución en las actividades que organiza ASCUN DEPORTES.	Participación y asistencia de los grupos de cultura, deporte y desarrollo humano en las actividades organizadas por ASCUN.	
Garantizar la entrega de premiación, carnets y reconocimientos a los deportistas que obtengan alguna posición en los podios de las diferentes disciplinas deportivas de ASCUN.	Premiaciones correspondientes según actividades y eventos representados.	Entrega correcta de las premiaciones según actividades realizadas por la Asociación Colombiana de Universidades	
Garantizar la participación de los deportistas de la Institución que clasifiquen a Juegos Universitarios Nacionales ASCUN.	Participación de los grupos representativos de la línea de deportes de la institución en las actividades que organiza ASCUN.	Participación y asistencia de los grupos de cultura, deporte y desarrollo humano en las actividades organizadas por ASCUN.	
SEGUIMIENTO FINANCIERO			
Valor final del contrato (inicial + adiciones-disminuciones)		\$	21.000.000
Nº DE PAGO	VALOR PAGOS AUTORIZADOS	SALDO POR PAGAR	
1	\$ 15.898.413	5.101.587	
2	\$ 440.000	4.661.587	
3	\$ -	-	
4	\$ -	-	
5	\$ -	-	
TOTALES	16.338.413	4.661.587	
SEGUIMIENTO LEGAL			
No se realizó ninguna afectación o modificación del contrato			
AUTORIZACIÓN DE PAGO			
No de factura o cuenta de cobro:	FE6 4908	No CDP:	850
CUMPLIMIENTO FINANCIERO %:	78%	No RP:	2980
		CUMPLIMIENTO EN PLAZO %:	44%
CANTIDAD: El producto y/o servicio cumple con las especificaciones de cantidad requeridas. Cumple (x) No cumple ()			
OPORTUNIDAD: El producto y/o servicio se entregó en la fecha acordada. Cumple (x) No cumple ()			
CALIDAD: El producto y/o servicio cumple especificaciones técnicas y de Calidad. Cumple (x) No cumple ()			
AMBIENTAL: El producto y/o servicio cumple las especificaciones ambientales. Cumple (x) No cumple () No aplica ()			
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El producto y/o servicio cumple las especificaciones de SST. Cumple (x) No cumple () No aplica ()			
La presente certificación se emite una vez realizado el seguimiento, verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las condiciones de pago establecidas en el contrato.			
Los servicios prestados y/o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción y con el correspondiente certificado de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.			
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:			
ANEXOS:			
Factura, supervisión, rut, constancia de pagos de parafiscales, junta de contadores, tarjeta profesional revisor fiscal, clausulado anexo contrato.			

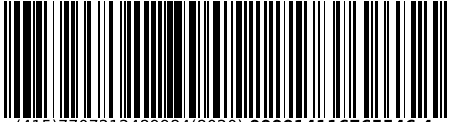
Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda
 NOMBRE DEL SUPERVISOR

 C.C.71.210.429
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

 Director Bienestar Institucional
 CARGO


 FIRMA DEL SUPERVISOR

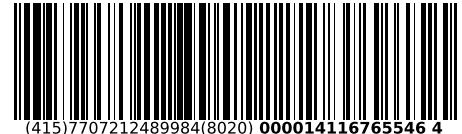
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141167655464			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8600257210				6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 32			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES							
36. Nombre comercial				37. Sigla ASCUN			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CL 93 16 43							
42. Correo electrónico ascun@ascun.org.co							
43. Código postal				44. Teléfono 1 6016231580		45. Teléfono 2 6012185098	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 9499	47. Fecha inicio actividad 19590829	48. Código 8560	49. Fecha inicio actividad 19590828	50. Código 9319	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 678101442485255							
06- Ingresos y patrimonio. 52- Facturador electrónico							
07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales							
08- Retención timbre nacional							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 23				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre DOMINGUEZ GONZALEZ OSCAR			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 7 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141167655464			
				(415)7707212489984(8020) 000014116765546 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 2 5 7 2 1 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio		2	
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		9 9		0 4		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		2 7 6 2		1 3 2		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		1 9 5 9 0 8 2 8		2 0 1 3 1 0 0 9		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		1 9 9 7 0 9 2 5		2 0 1 3 1 2 0 2		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		S 0 0 0 6 1 7 2		S 0 0 0 6 1 7 2			
78. Departamento		1 1		1 1			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		0 0 1			
Vigencia							
80. Desde		1 9 9 7 0 9 2 5					
81. Hasta		2 9 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Alcaldía 1 1							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP				
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167655464



(415)7707212489984(8020) 000014116765546 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 5 7 2 1 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 2 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 3 8 4 0 0 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DOMINGUEZ	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre OSCAR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 0 3 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 5 1 5 3 4 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BERNAL	105. Segundo apellido GAMBOA	106. Primer nombre ELIZABETH
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

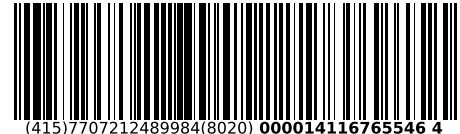
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167655464



(415)7707212489984(8020) 000014116765546 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 5 7 2 1 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 8 7 4 4 7 6 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TORRES	116. Segundo apellido OVIEDO	117. Primer nombre JAIRÓ	118. Otros nombres MIGUEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 0, 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 3 3 5 0 9 0 0	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTILLA	116. Segundo apellido DEVOZ	117. Primer nombre HAROLD	118. Otros nombres DE JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 0, 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 1 7 1 0 4 1	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CHOACHI	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre HELBERTH	118. Otros nombres AUGUSTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 0, 1 5	123. Fecha de retiro	

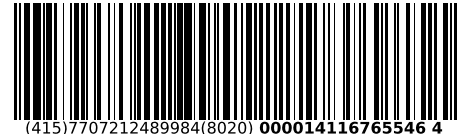
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 6 0 4 1 3 3 6	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido AROSA	116. Segundo apellido CARRERA	117. Primer nombre CHARLES	118. Otros nombres ROBIN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 0, 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 7 0 1 9 5 8 7	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROMERO	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre ROBER	118. Otros nombres TRINIDAD	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 0, 1 5	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167655464



(415)7707212489984(8020) 000014116765546 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 5 7 2 1 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 2 2 9 7 6 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CALDERON	116. Segundo apellido PEÑALOZA	117. Primer nombre MARCO	118. Otros nombres TULIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 0, 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 2 6 5 6 5 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido JARAMILLO	116. Segundo apellido SANINT	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 0, 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 9 4 4 8 8 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RONCANCIO	116. Segundo apellido RACHID	117. Primer nombre ROLANDO	118. Otros nombres ANDRES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 0, 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 6 3 1 1 5 6 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HURTADO	116. Segundo apellido HERRERA	117. Primer nombre DEIBAR	118. Otros nombres RENE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 0, 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 0 5 5 2 2 3 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido URIBE	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre FRANCISCO	118. Otros nombres ANTONIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 1 0, 1 5	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167655464



(415)7707212489984(8020) 000014116765546 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 5 7 2 1 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

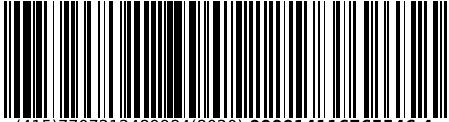
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 2 1 3 7 0 7 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MEJIA	116. Segundo apellido PATIÑO	117. Primer nombre OMAR	118. Otros nombres ALBEIRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 1 0 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 6 3 3 1 6 8 2 6	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RONDON	116. Segundo apellido RANGEL	117. Primer nombre MARITZA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 1 0 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 9 1 4 7 6 8 9 1	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MONTROYA	116. Segundo apellido BOZZI	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CAMILO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 1 0 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 4 9 6 8 7 2 2	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BECHARA	116. Segundo apellido CASTILLA	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres FATIMA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 1 0 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 5	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 7 de 7 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141167655464			
 (415)7707212489984(8020) 000014116765546 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 2 5 7 2 1		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 7 1 7 7 0 7 8		2 0 5 9 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	LOPEZ		ARCINIEGAS		BENJAMIN		
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento		2 0 1 8 1 0 2 1				
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 9 8 5 9 0 1 8		8 6 9 6 0 T		
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	VARELA		MORA		JORGE		ALEXANDER
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento		2 0 1 8 1 0 2 1				
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento						

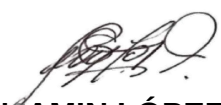
CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN – con NIT 860025721-0, con domicilio en la Calle 93 N° 16-43 de Bogotá, entidad Sin Ánimo de Lucro, certifico que la Asociación ha cumplido y se encuentra al día, con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En consecuencia, de lo anterior certifico que durante los últimos seis (6) meses, la Asociación cumple mes a mes, con la obligación de mantenerse al día con el pago de aportes parafiscales.

Esta certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje.

Se expide a solicitud de la Asociación, dirigida **A QUIEN INTERESE**, a los seis (06) días del mes de agosto del año 2025.



BENJAMIN LÓPEZ ARCINIEGAS
C.C. N° 17'177.078
T.P. 2059- T

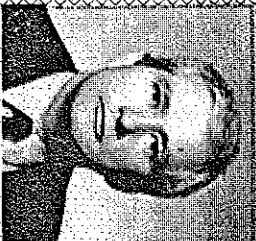
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

2059-T

BENJAMIN
LOPEZ ARCINIEGAS
C.G. 17.177.078
RESOLUCION INSCRIPCION 575-T
UNIVERSIDAD CENTRAL

FED-H-2-X-76



Presidente

Ministerio de Educación Nacional

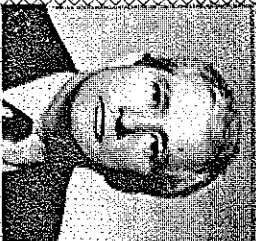
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

2059-T

BENJAMIN
LOPEZ ARCINIEGAS
C.G. 17.177.078
RESOLUCION INSCRIPCION 575-T
UNIVERSIDAD CENTRAL

FED-H-2-X-76



Presidente

Ministerio de Educación Nacional

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devuelva
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17177078**

LOPEZ ARCINIEGAS
APELLIDOS

BENJAMIN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1947**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

18-SEP-1968 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500130-70109684-M-0017177078-20021120

0006602324N 02 133917792

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

076129917605766A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17177078 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 2059-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES No. CMA-CD-24238-JU-2741-2025 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES (ASCUN)

CONTRATO: CMA-CD-24238-JU-2741-2025

CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES (ASCUN)

NIT NÚMERO: 860025721-0

VALOR: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000)

Las partes que mediante la plataforma transaccional SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones allí previstas, hemos convenido en adoptar el presente clausulado anexo al contrato de prestación de servicios con persona jurídica por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes No. CMA-CD-24238-JU-2741-2025, **previas las siguientes**

CONSIDERACIONES

- 1) Con el propósito de apoyar todas las actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales de la institución, el proceso de Bienestar Institucional de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA está interesada en participar con los grupos representativos y de proyección en los eventos, festivales, torneos y actividades organizadas por ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades) a nivel Regional, Nacional e internacional, buscando garantizar la participación institucional en el ámbito deportivo y cultural, como premisa para el buen vivir, entornos protectores y permanencia con calidad de los estudiantes en la institución.
- 2) Así mismo, con el presente proceso de contratación, la Institución busca proyectarse como apoyo y soporte del desarrollo deportivo y cultural de Antioquia y Colombia, con deportistas y grupos de proyección artística que se consolidan por procesos de entrenamiento, competencia deportiva y ensayos artísticos con el acompañamiento y respaldo de directivas al interior de la Institución.
- 3) Mediante certificado emitido por el representante legal de la Asociación Colombiana de Universidades el 12 de febrero de 2025, se hizo constar que "(...) la ASOCIACIÓN





COLOMBIANA DE UNIEVRSIDADES es la única entidad encargada de organizar JUEGOS UNIVERSITARIOS en el ámbito REGIONAL, ZONAL y NACIONAL.”.

- 4) Que, de acuerdo con lo anterior, el servicio que requiere la Institución solo puede ser contrato con la *Asociación Colombiana de Universidades*.
- 5) Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- señala que, para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia. En este sentido, se cumple con las condiciones prescritas en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.
- 6) Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona jurídica proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.
- 7) La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.
- 8) La presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma ya que la participación en los eventos, festivales, torneos y actividades organizadas por ASCUN, solo puede ser contratada con ellos en calidad de organizadores de los eventos.
- 9) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes:





CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios para garantizar la inscripción y participación institucional de los diferentes grupos deportivos y culturales de la institución en los eventos, festivales y torneos que organiza ASCUN en el área deportiva y cultural como los Juegos Universitarios Regionales, Juegos Nacionales de ASCUN, el Festival de la canción, entre otros.

Especificaciones del Objeto

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Garantizar la inscripción institucional de las diferentes disciplinas deportivas y grupos culturales que permita la participación en los Juegos Universitarios Regionales, Juegos Nacionales ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades), Festivales culturales y demás actividades que se puedan presentar.
2. Garantizar la entrega de premiación, carnets y reconocimientos a los deportistas que obtengan alguna posición en los podios de las diferentes disciplinas deportivas de ASCUN.
3. Garantizar la participación de los deportistas y grupos culturales de la Institución que clasifiquen a Juegos Universitarios Nacionales ASCUN.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.





- Evidencia de reporte de la autoevaluación 0312 de 2019 estándares mínimos de la SST al ministerio del trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor del contrato lo constituye la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000). El contrato es realizado mediante la modalidad de BOLSA, para lo cual, se agotará el recurso según el tipo de evento y el número de estudiantes inscritos. En este sentido, es obligación del contratista realizar la inscripción de los estudiantes a partir de la solicitud realizada por la institución, por medio de los supervisores o apoyos a la supervisión del contrato.

Los pagos se realizarán conforme se realice la inscripción de los eventos y actividades deportivos de los cuales desee participar la Institución, según la fecha de realización de este, previa manifestación del valor de inscripción al evento por parte de ASCUN y visto bueno por parte de la supervisión.

DEPORTE	COSTO (\$)
BALONCESTO ESTUDIANTES FEMENINO	\$ 1.658.383
BALONCESTO ESTUDIANTES MASCULINO	\$ 1.535.970
FUTBOL ESTUDIANTES MASCULINO	\$ 1.806.102
FUTBOL ESTUDIANTES FEMENINO	\$ 1.685.877
FUTBOL SALA FEMENINO	\$ 1.477.310
FUTBOL SALA MASCULINO	\$ 1.561.664
VOLEIBOL ESTUDIANTES FEMENINO	\$ 1.395.200
VOLEIBOL ESTUDIANTES MASCULINO	\$ 1.395.200
BALONMANO ESTUDIANTES MASCULINO	\$ 1.763.996
RUGBY ESTUDIANTES FEMENINO	\$ 1.769.360
RUGBY ESTUDIANTES MASCULINO	\$ 1.745.443
ULTIMATE ESTUDIANTES FEMENINO	\$ 1.426.404
ULTIMATE ESTUDIANTES MASCULINO	\$ 1.335.438
FUTBOL EMPLEADOS	\$ 1.748.724





PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, los pagos previstos en esta cláusula se sujetarán a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago antes descrito quedará supeditado a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO CUARTO: El precio relacionado contempla los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que el proveedor debe aplicar dependiendo de sus responsabilidades tributarias.

CLÁUSULA CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el día 05 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo con el objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para el pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregar al supervisor para que sea gestionada su revisión mediante la plataforma transaccional SECOP II, para que obtenga la aprobación de la misma siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión Integral (SGI) de acuerdo con el cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo **10.** Garantizar el





cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente del personal a su cargo. Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail saludocupacional@colmayor.edu.co y al supervisor los siguientes documentos y registros: Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. **11.** En el caso que se desarrollen actividades al interior de la institución Universitaria por personal a su cargo, deberá ser remitido el listado de los empleados o personal contratista con nombres, cédulas y actividades que realizarán al correo anterior. Así mismo, deberá remitir matriz de Riesgos y peligros para las actividades a desarrollar, e informar que personal contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder ejecutar actividades al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de Seguridad Y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental. **12.** Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, personal contratista o a cargo, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la parte no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **13.** Durante el desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las normas medio ambientales, establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las coordinaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia. **14.** Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente. **15.** Mantenerse actualizado en la normativa y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con los pagos de los servicios prestados por el **CONTRATISTA**. **4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28).





CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo





86 del a ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La ejercerán el director de Bienestar como supervisor principal y la Coordinadora de deportes como supervisora suplente, por ser ésta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, deberán cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN 1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. 2. Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. 4. Garantizar que **EL CONTRATISTA** mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESION Y SUBCONTRATACION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso de que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal y de la empresa. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

PARÁGRAFO: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS Acorde con el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y considerando la cuantía del objeto a contratar, no se exigirá la constitución de garantías.



CLÁUSULA VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICACIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** CL 93 16-43 Bogotá, teléfono 6046231580 y 3176451271 de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico ascun@ascun.org.co Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: 	Responsable: 	Responsable: 	Jurídico: 
Mauricio Torres A	Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda	Liliana Gutiérrez Macías	Luisa Fernanda Yassin Ospina